



Municipalidad Distrital de Chorrillos

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2019-MDCH.

Chorrillos, 10 de enero de 2019

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA FECHA, Y;

VISTO, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de enero del 2019, el Informe N° 007-2019-SG-MDCH, de Secretaría General del Concejo y el Informe N° 0002-2019-GPyP-MDCH, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual se remite el Proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la Remuneración del Alcalde y las dietas de los Regidores Período 2019-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que con Informe N° 007-2019-SG-MDCH, de Secretaría General, se remite el Proyecto que aprueba la Remuneración del Alcalde y las dietas de los Regidores para el Período 2019-2022.

Que mediante el Informe N° 0002-2019-GPyP-MDCH, se hace de conocimiento que con Acuerdo de Concejo N° 058-2018-MDCH, de fecha 10 de diciembre de 2018 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Chorrillos para el Año Fiscal 2019, en el cual se designa la Partida o Genérica del Gasto 21.11.11 donde se consignan Gastos por la Retribución y Complementos Afectos y No Afectos de cargas sociales de los Funcionarios Públicos por elección Política (Presidente de la República, Congresistas, Ministros, Presidentes Regionales y Alcaldes). Asimismo de la Partida o Genérica 21.110.1 para la Dieta de los Regidores, donde se consigna "Gastos que corresponden a retribuciones asignadas por concepto de asistencia a sesiones de Consejos Directivos de los Organismos y entidades del Estado, por Funcionarios, Regidores Consejeros y Colaboradores Eventuales".

Que en el artículo 21° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde Provincial o Distrital según sea el caso, desempeña su cargo a tiempo completo, y es rentado mediante una remuneración mensual fijada por Acuerdo de Concejo Municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión. El Acuerdo que la fija será publicado obligatoriamente bajo responsabilidad.

Que con Acuerdo de Concejo N° 002-2015-MDCH, de fecha 21 de enero de 2015 se aprobó la remuneración mensual que percibe el Sr. Alcalde fijándola en S/. 8, 450.00 (ocho mil cuatrocientos cincuenta soles), en atención a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 025-2007-PCM de fecha 22 de marzo del 2007, donde se dictan medidas sobre los ingresos por todo concepto de los Alcaldes en el marco de la Ley N° 28211 y su modificatoria Decreto de Urgencia N° 038-2006.

Que la percepción de la Dieta está condicionada a la Asistencia efectiva de los Regidores a las Sesiones de Concejo, quienes cumplen labores establecidas por Ley directamente a través de las Comisiones que integran.



Municipalidad Distrital de Chorrillos

Por lo expuesto, se recomienda aprobar el Proyecto de Acuerdo de Concejo sobre la Remuneración del Alcalde y dietas de los Regidores, ratificando los montos que se han venido percibiendo hasta el año 2018, dejando a salvo que podrá ser modificado de acuerdo a Ley o norma que se dicte a futuro sobre el caso, debiendo someterse a la aprobación del Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **MAYORÍA** el Pleno del Concejo Municipal:

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la Remuneración del Alcalde y las Dietas de los Regidores, para el periodo 2019-2022.

ARTÍCULO 2º: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3º: DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE